



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 537

SANTIAGO, 28 MAR 2018

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 955, de 31 de mayo de 2017, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ACREDITAVIDA S.p.A.**", cuyo representante legal ante esta Superintendencia es doña Catherine de Lourdes Rojas Grandón;
- 3) La solicitud formulada por doña Catherine de Lourdes Rojas Grandón, ingreso N° 2.697, de 12 de febrero de 2018, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Ana Karina Leal Reyes**, R.U.N. N° 15.342.738-0, de profesión Enfermera, y de doña **Lidia Carolina Bravo Lillo**, R.U.N. N° 13.004.289-9, de profesión Kinesióloga;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico, señalado en el N°4) de los Vistos precedentes, concluye que doña Ana Karina Leal Reyes y doña Lidia Carolina Bravo Lillo cumplen los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- 2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de doña **Ana Karina Leal Reyes**, R.U.N. N° 15.342.738-0, de profesión Enfermera, y de doña **Lidia Carolina Bravo Lillo**, R.U.N. N° 13.004.289-9, de profesión Kinesióloga, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACREDITAVIDA S.p.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITAVIDA S.p.A.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a las profesionales señaladas en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITAVIDA S.p.A.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**CMB/BRH/CCG**  
**Distribución:**

- Entidad Acreditadora "ACREDITAVIDA S.p.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Teresa Liliana Muñoz Hernández
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo Muñoz
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo